











RESOLUCIÓN

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

Exp. A0022024

A propuesta de la Mesa de Contratación, vistos los antecedentes de la licitación del contrato de suministro "PRTR - CO6.IO4.PO2.SO5.SIO1. INTEGRACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL SISTEMA UNIFICADO DE PAGO INTEGRADO TRANSPORTE DE CANTABRIA (TC) EN LOS ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS", por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.878.628,65 €), 21% IVA INCLUIDO, , vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, realizado el preceptivo análisis sistemático de riesgo de conflicto de interés MINERVA en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, firmada la correspondiente Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) para el presente acto, así como los siguientes Informes de valoración y demás documentación que incorpora el expediente referenciado:

- Acta de apertura y calificación de la documentación administrativa de la licitación del contrato de suministro "PRTR C06.I04.P02.S05.SI01. INTEGRACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL SISTEMA UNIFICADO DE PAGO INTEGRADO TRANSPORTE DE CANTABRIA (TC) EN LOS ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS" de fecha 19 de agosto de 2024.
- Acta de apertura, valoración de la documentación técnica correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación de la licitación del contrato de suministro "PRTR C06.I04.P02.S05.SI01. INTEGRACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL SISTEMA UNIFICADO DE PAGO INTEGRADO TRANSPORTE DE CANTABRIA (TC) EN LOS ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS" de fecha 26 de agosto de 2024.
- Informe de comprobación de la documentación que ha aportado el licitador clasificado en primer lugar, ETRA. Electronic Trafic, S.A., en el contrato de suministro "PRTR C06.I04.P02.S05.SI01. INTEGRACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL SISTEMA UNIFICADO DE PAGO INTEGRADO TRANSPORTE DE CANTABRIA (TC) EN LOS ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS" de fecha 10 de septiembre de 2024.
- Acta de comprobación de la documentación que ha aportado el licitador clasificado en primer lugar en el contrato de suministro "PRTR C06.I04.P02.S05.SI01. INTEGRACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL SISTEMA UNIFICADO DE PAGO INTEGRADO TRANSPORTE DE CANTABRIA (TC) EN LOS ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS" de fecha 10 de septiembre de 2024.

y en base a lo dispuesto en el art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la presente Resolución dispongo:













Primero.- Clasificar las proposiciones, por orden decreciente de puntuación, atendiendo a los criterios de valoración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), a los efectos previstos en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el siguiente resultado:

Orden	Nº PLICA	Nombre Licitador	PUNTUACIÓN
1	1	ETRA. Electronic Trafic, S.A.	80

Segundo.- Adjudicar el contrato referenciado, siguiendo las instrucciones del Patronato gestor de la Fundación (autorización de 25 de marzo de 2024), a ETRA. Electronic Trafic, S.A., con NIF A46138921 que ha presentado la proposición más ventajosa en aplicación de los criterios del pliego de cláusulas administrativas particulares por un importe de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DIECISEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.840.116,76-€), 21% IVA INCLUIDO

Tercero.- El responsable del contrato será, en el Área de Transportes de la Fundación del Sector Público Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria, M.P., Francisco Márquez Córdoba, y en el Servicio de Telecomunicaciones de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria, Itziar Pelayo Pardo.

Cuarto.- La formalización del contrato no podrá efectuarse, según dispone el art. 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, antes de que transcurran diez días naturales desde la notificación de la adjudicación.

Quinto.- El contratista se compromete a ejecutar el contrato citado de acuerdo con el contenido de su oferta y con estricta sujeción a las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación de la que se deriva la adjudicación acordada cuyo contenido declara conocer y aceptar.

Sexto.- De acuerdo con lo previsto en los artículos 63 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se proceda a la notificación de la Resolución a los licitadores y, simultáneamente, a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Asimismo, resuelvo anular la autorización del gasto por importe de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (38.511,89 €) en concepto de baja de licitación, liberándose el crédito presupuestario.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación con la D.A. 15.ª de la citada Ley, contra la precedente resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación mediante escrito presentado en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en el registro del Órgano de Contratación o en el registro electrónico del Ministerio de Hacienda y de las Administraciones Públicas a través del formulario electrónico general













(<u>http://tribunalcontratos.gob.es</u>), en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de 2 meses.

En Santander, a la fecha de la firma electrónica

D./Dña. María Gonzalez Pereda

DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO CENTRO TECNOLÓGICO EN LOGÍSTICA INTEGRAL CANTABRIA, M.P.